

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DISTRITAL 08

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria.

Santiago de Querétaro, Querétaro; 25 de marzo de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

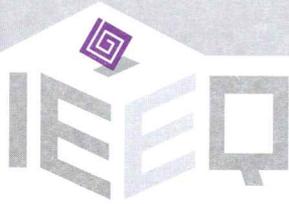
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafo primero, fracción III y segundo, 78, 79, 80, 81 fracción II, 84, fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88, 91 párrafo primero y 95, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 48, 51, 52, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Distrital 08		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ¹	Ordinaria	27 de marzo de 2024, a las 16:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024.
4. Informe de la Presidencia del Consejo.
5. Informe de la Secretaría Técnica.
6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024.
7. Presentación del informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medios de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024 por parte de la presidencia del Consejo.

¹ En las Instalaciones del Consejo Distrital 08, ubicado Pirámide de la Luna número 227, Colonia las Trojes, Corregidora Querétaro, Código Postal 76908.



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las 14:15 horas del mismo día.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 08 CON SEDE EN
CORREGIDORA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En Corregidora, Querétaro; siendo las dieciséis horas con cero minutos del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 08 ubicado en calle Pirámides de la Luna 227, colonia Las Trojes Corregidora, Querétaro; las Consejerías electorales Dr. Adolfo Franco Flores, Lcda. Ana Patricia Oviedo Burgos, Mtra. Elsa Fernández Mendoza, Ing. J. Jesus Domínguez Ramírez y Lcda. Yolanda Elvira Aguilera Becerril; y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Luz María Gómez Flores, de igual manera, se encuentra presente el Licenciado Efraín Serrato Malagón representante propietario del partido político Acción Nacional, Licenciada Genoveva Suarez Del Real Carrera representante propietaria del Partido Querétaro Seguro. Quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024. IV. Informe de la Presidencia del Consejo. V. Informe de la Secretaría Técnica. VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 08 de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023-2024. VII. Asuntos Generales. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenos tardes, siendo las dieciséis horas con cero minutos del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Distrital 08, ubicado en Pirámide de la Luna doscientos veintisiete, colonia Las Trojes, Corregidora, Querétaro, convocada para el día de hoy, así mismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las dieciséis horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica,

con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80 81, fracción II XI, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, y 88, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47 a 55, 58, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción Presidenta, doy cuenta de la presencia de la representación del partido político el Licenciado Efraín Serrato Malagón representante propietario del partido político Acción Nacional, licenciada Genoveva Suarez Del Real Carrera representante propietaria del Partido Querétaro Seguro, por cuanto ve a Consejerías, Presidenta se encuentran presentes las Consejeras licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril, maestra Elsa Fernández Mendoza, licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos, y los Consejeros doctor Adolfo Franco Flores, ingeniero J. Jesus Domínguez Ramírez, así como la de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 08. Por lo tanto, existe Quórum Legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Presidenta, me permito señalar que los ciudadanos Efraín Serrato Malagón representante propietario del partido político Acción Nacional, Licenciada Genoveva Suarez del Real Carrera representante propietaria del Partido Querétaro Seguro no han rendido la protesta de ley-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: En virtud de lo señalado por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

“En estos momentos los integrantes del consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz la consejera Presidenta: Ciudadanos Efraín Serrato Malagón representante propietario del partido político Acción Nacional, licenciada Genoveva Suarez del Real Carrera representante propietaria del Partido Querétaro Seguro ¿Protestan Ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las leyes generales en la materia, la Ley Electoral del

Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo Distrital 08, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado? -----

En uso de la voz las representaciones de los partidos: ¡sí, protesto!. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Pueden tomar asiento. Secretaria Técnica le solicito que de conformidad con el artículo 68 sesenta y ocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81 fracción I, II y XI, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 08 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Integrantes de este consejo, está a su consideración el orden del día. ¿hay alguna observación o comentario? ¿desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

“En estos momentos ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: de no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros, así como a la Consejera Presidenta del Consejo Distrital 08, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco Consejerías levantan la mano en sentido de aprobación”. ----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por mayoría el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro de este Consejo Distrital 08. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo -----

“En estos momentos ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco Consejerías levantan la mano en sentido de aprobación”. ----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la, Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la Presidencia de este Consejo Distrital 08, del cual no se va a hacer la lectura íntegra ya que fue circulado previamente junto con la convocatoria, por lo que sólo se mencionarán los puntos más importantes. Queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra y solo se leerán algunos puntos relevantes: Los días tres, diez, diecisiete, y

veinticuatro de febrero las Consejerías y la Secretaría Técnica adscritos a este Consejo hemos estado participando en el Curso de Actualización del Proceso Electoral 2023-2024 convocado por el Consejo General del Instituto, mismo que concluirá el día dos de marzo. Esta formación es transmitida en línea, por lo que cada uno de los participantes la toma desde su domicilio y/o en las oficinas de este Consejo, si es que se presentan dificultades técnicas para su recepción. El día ocho de febrero se llevó a cabo una plática de orientación por parte de la Contraloría del Instituto Electoral del Estado de Querétaro impartida por el licenciado Juan Carlos Aguilar Breña relativa a la presentación de Declaración Patrimonial por parte de los funcionarios electorales. Los días nueve, dieciséis y veintitrés de febrero del año en curso, nos reunimos las Consejerías propietarias, así como con la titular de la Secretaria Técnica, para llevar a cabo círculos de lectura en las que abordamos temas de preparación, formación y capacitación acerca de las labores inherentes a nuestra actividad dentro del proceso electoral. El martes veinte de febrero asistimos como consejo a una capacitación impartida por el personal de la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Instituto Nacional Electoral en las instalaciones del Consejo Distrital 06 y con la asistencia de las Secretarías Técnicas y Consejerías Propietarias de los Consejos Distrital 06 y Municipal de Corregidora; el tema de la capacitación fue "Accesibilidad en las casillas". El miércoles veintiuno de febrero, la Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 08 en conjunto con la Presidencia convocamos a una reunión de trabajo con representantes de los partidos políticos y Consejerías Propietarias, para mostrarles los avances en la adecuación de la bodega electoral y se realizó mediante una cédula de verificación. Por otro lado, se les compartió la Propuesta de Planeación y Habilitación de Espacios para la Sesión Especial de Cómputos y/o Recuento de Votos del Proceso Electoral Local 2023-2024 de este Consejo que incluye la totalidad de alternativas ante los diferentes escenarios que puedan preverse para los cómputos y/o recuento de votos, que será hasta el martes previo a la sesión especial de cómputos y derivado de los análisis de las actas, que en este Consejo apruebe el escenario que se actualice, conforme al resultado del análisis final. Sería cuanto por

informar, le solicito a la Secretaria que continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidenta, es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo que comprende desde la sesión anterior al día de hoy, toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra y solo se leerán algunos puntos relevantes. En relación con la campaña de difusión para Observación Electoral, el día ocho de febrero se colocaron carteles con la convocatoria en la que se invita a la ciudadanía a participar como observador electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, dichos carteles fueron colocados en espacios públicos en cumplimiento de ampliar acciones para la participación ciudadana. Se realizó la supervisión de actividades relativas al equipamiento de las instalaciones del Consejo en relación con las adecuaciones de la bodega electoral. El jueves veintidós de febrero, se remitió el oficio correspondiente a la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos en el que se informa que se remite la propuesta de planeación y habilitación de espacios además de la minuta de la reunión de trabajo y la cédula de verificación a la bodega electoral. Se recibió por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio DEOEPyPP/CPyPP/147/2024 en el que se remite a las y los Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales las acreditaciones de los representantes para los Consejos del Partido del Trabajo. Se recibió por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio con rubro DEOEPyPP/CPyPP/150/2024 en el que se remite a las y los Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales sustituciones y acreditaciones de representaciones del Partido Acción Nacional. Es cuanto por informar presidenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 08 de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el

resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de acuerdo, ¿si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo? -----

“En estos momentos ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril. -----

“En estos momentos la Consejera Presidenta manifiesta. A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Elsa Fernández Mendoza. -----

“En estos momentos la Consejería Electoral manifiesta. A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos. -----

“En estos momentos la Consejería Electoral manifiesta. A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doctor Adolfo Franco Flores. -----

“En estos momentos la Consejería Electoral manifiesta. A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ingeniero J. Jesus Domínguez Ramírez. -----

“En estos momentos la Consejería Electoral manifiesta. A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: Le solicito a la Secretaria que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El séptimo punto del orden del día, corresponde a asuntos generales no tenemos a nadie anotado en este punto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria le pido continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. que pasen buenas tardes. muchas gracias por su asistencia. -----

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN A CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 5:	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.”
Consejo:	Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.

Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de cómputos:	de Lineamientos del Instituto electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre de dos mil veintitrés el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁵

VI. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

VII. Lineamientos de cómputos. El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro⁶ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/012/24,⁷ relativo a la emisión de los Lineamientos de cómputos y cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

VIII. Determinación del lugar que ocupa la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo Distrital 08 aprobó el acuerdo IEEQ/CD08/A/001/24⁸ por el que se determinó el lugar que ocupa la bodega electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IX. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veinticinco de marzo la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo⁹ el proyecto de acuerdo

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁶ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

⁷ Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20para%20el%20desarrollo%20de%20las%20sesiones%20especiales%20de%20c%C3%B3mputos%20PEL%202023-2024.pdf>

⁸ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/contenido/acures/acuerdos/a_26_Feb_2024_7.02

⁹ Por medio del oficio CD08/023/24

correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha¹⁰ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

Naturaleza jurídica y fines del Instituto.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo

¹⁰ Por medio del oficio CD08/024/24

General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo 81, así como 116 fracción II, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CD08/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo

que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

SEGUNDO. Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

10. En mérito de lo expuesto en los apartados que anteceden, el artículo 167, numeral 2 del Reglamento, vincula a los consejos distritales y municipales para que, a más tardar el treinta de marzo del año de la elección aprueben mediante acuerdo lo siguiente:

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

11. Por tal motivo, este Consejo emite el presente acuerdo ya que es necesaria la implementación de diversos mecanismos de seguridad dentro de los cuales se encuentra el control de las personas que podrán tener acceso a la bodega electoral de este Consejo, así como la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla; en consecuencia, se procede en los términos siguientes:

- a) Designación de personal del Consejo autorizado para el acceso a la bodega electoral:
 - 1. Persona titular de la Presidencia;
 - 2. Consejerías electorales;
 - 3. Persona titular de la Secretaría Técnica;
 - 4. La persona que funja como auxiliar jurídico;

5. La persona que funja como auxiliar administrativo;
6. Las personas que funjan como auxiliares de control de bodega, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de cómputos y el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales.

b) Designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, mediante los formatos correspondientes:

1. Persona titular de la Secretaría Técnica.

12. Es importante destacar que ninguna persona diversa a las mencionadas podrá ingresar a la bodega electoral, ni representaciones de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditadas ante el Consejo.

CUARTO. Motivación.

13. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

14. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

15. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

16. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

17. De ahí la importancia de tener un control preciso del personal que tenga acceso a la bodega electoral y que se encuentre debidamente identificado, así como la designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, X y XI, de la Ley Electoral; 1, 166, numeral 2, 167, numeral 2, 168, numerales 1 y 2 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Distrital 08 de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse

copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en Corregidora, Querétaro, el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

DOY FE.

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
DR. ADOLFO FRANCO FLORES		
LCDA. ANA PATRICIA OVIEDO BURGOS		
MTRA. ELSA FERNANDEZ MENDOZA		
ING. J. JESUS DOMINGUEZ RAMIREZ		
LCDA. YOLANDA ELVIRA AGUILERA BECERRIL		

LCDA. YOLANDA ELVIRA AGUILERA
BECERRIL
Presidencia del Consejo 08

Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo 08

Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024.



Corregidora, Querétaro, 27 de marzo de 2024



Consejo Distrital 08

Con fundamento al artículo 167 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en los procesos electorales federales y locales, la presidencia de cada consejo distrital del Instituto o de cada órgano competente del OPL, según corresponda, en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la respectiva elección, o en el caso de los órganos competentes del OPL, treinta días después de su instalación, informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. En el caso de los órganos desconcentrados del OPL, los informes referidos en este artículo deberán remitirse a la junta local correspondiente dentro de los cinco días siguientes.

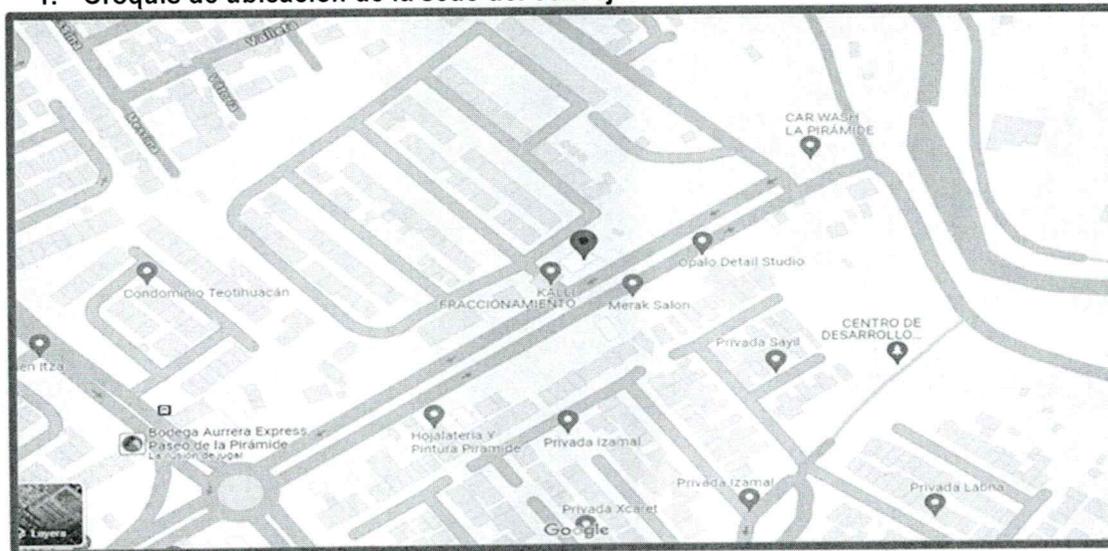
En las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales. Para lo anterior, se deberá contar con la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

El artículo 174 del mismo ordenamiento señala que la Presidencia de cada consejo, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 de la misma normatividad o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

Consejera Presidente.- Yolanda Elvira Aguilera Becerril.

Secretaria Técnica.- Luz María Gómez Flores.

1. Croquis de ubicación de la sede del consejo:



Domicilio. - Pirámide de la Luna número 227, Colonia las Trojes, Corregidora Querétaro, Código Postal 76908.

Descripción de la ubicación del inmueble. - El Consejo Distrital 08, colinda al frente con Avenida Pirámide de la Luna, a la izquierda con un terreno baldío, a la derecha con entrada a fraccionamiento y atrás con fraccionamiento. El inmueble es de una sola planta por fuera y al interior esta dividido en dos niveles, la bodega se encuentra en planta alta, frente a la escalera. No se encuentra con fuentes de incendio cercanas ni cuerpos de agua que pudiera causar algún riesgo el sistema de drenaje se encuentra en correcto funcionamiento, no se percibe goteos o escurrimientos.

Número de secciones electorales: 33

Proyección de casillas 2024: 196

2. Especificaciones de la bodega:

Especificaciones de la bodega									
Altura	Niveles	Capacidad de almacenamiento		Tipo de resguardo			Documentación		
		m ²	m ³	Documentación	Material	Ambas	Cantidad (cajas paquete)	Peso	Volumen
2.47	2	44.27	109.35	x			196	2925 kilogramos	6,87375 m3

3. Acondicionamiento de la bodega:

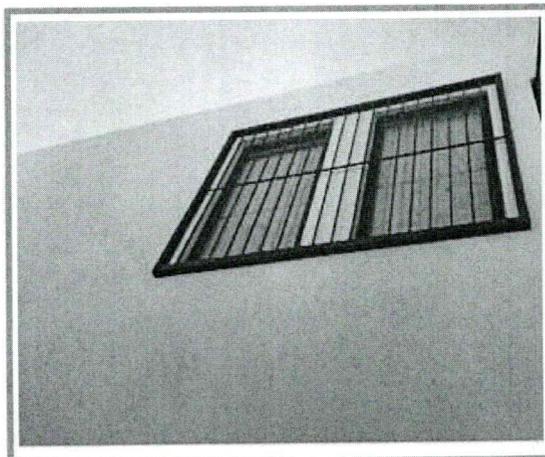
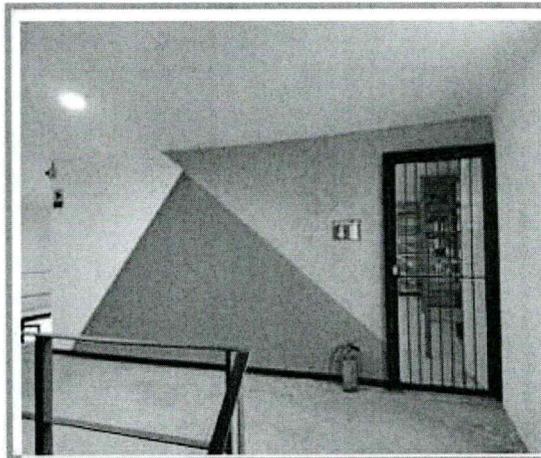
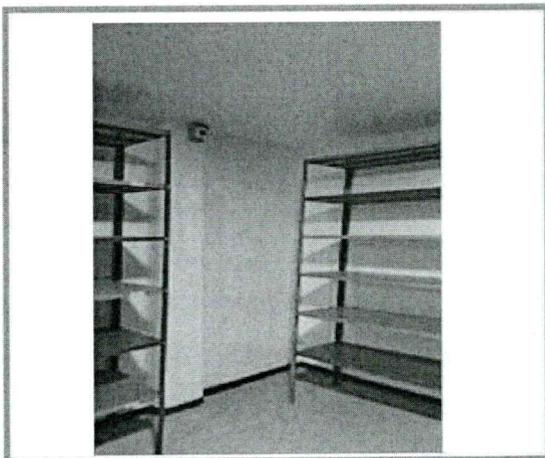
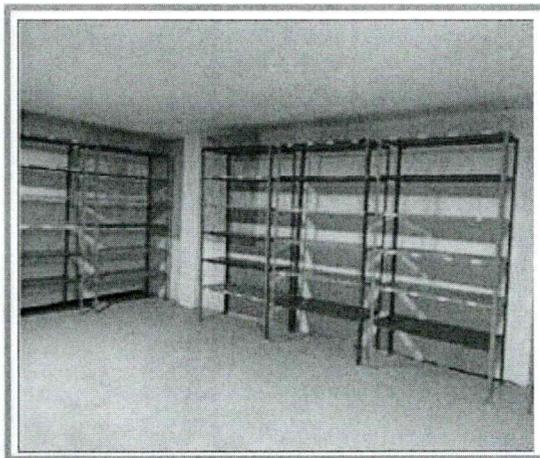
Requisitos de acondicionamiento	Criterios con los que cumple
Instalaciones eléctricas. - Estarán totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de una tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, contarán con tapa metálica de protección permanente acopada.	Las instalaciones eléctricas están totalmente dentro de las paredes y techos. Todas las cajas de conexión de fusibles o tableros cuentan con tapa metálica de protección permanente acopada.
Techos. - Se verificará que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.	El techo se encuentra debidamente impermeabilizado para evitar filtraciones.
Drenaje pluvial. - Estará libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.	El drenaje pluvial está libre de obstrucciones.
Instalaciones sanitarias. - Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.	Todas las instalaciones sanitarias se encuentran en correcto funcionamiento, no presenta goteos o escurrimiento en las instalaciones. La bodega de documentación no cuenta con sanitario en su interior.

Ventanas. - En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellarán.	Las ventanas se encuentran selladas y cuentan con protección de herrería.
Muros. - Estarán pintados y libres de salinidad.	Los muros se encuentran pintados de color blanco, libres de manchas de humedad y/o salitre.
Cerraduras. - Se revisará el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral solo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausurarán, para controlar el acceso por una sola.	Las cerraduras funcionan correctamente y se encuentran en buen estado. La bodega electoral cuenta con un único acceso mismo que esta protegido por una puerta de tambor y una reja de herrería.
Pisos. - Se revisará el estado en el que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.	Es piso firme y se encuentra en buen estado.

4. Equipamiento de la bodega:

Tarimas		Extintores de polvo químico		Lámparas de emergencia		Anaqueles		Videocámaras vigilancia		Señalizaciones					
										Ruta de Evacuación		No Fumar		Delimitación de áreas	
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
X		X		X		X		X		X		X		X	

5. Evidencia fotográfica



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6. Mecanismos de operación

La bodega electoral de documentación estará bajo la responsabilidad de la presidencia del Consejo, quien dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, podrá ser auxiliada por la Secretaría Técnica del Consejo.

Además, la Presidencia del Consejo, con el auxilio de la Secretaría Técnica, convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento.

La Bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados.

Para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Distrital 08 y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo.

7.- Medidas de seguridad

Para el resguardo de la documentación electoral, la bodega electoral del Consejo Distrital 08 fue adecuada con la finalidad de fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, para tal efecto, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio.

Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora de apertura y cierre y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de la presidencia.

8.- Resultado de la verificación:

Durante el periodo del 1 al 15 de marzo las vocalías de Organización Electoral del INE realizaron visitas a los Consejo Distritales y Municipales para verificar las condiciones de su bodega, en esa visita, se realizó la siguiente observación: La bodega electoral no cuenta con instalaciones eléctricas dentro. En cuanto al mantenimiento y el acondicionamiento de la bodega electoral se observó que la misma no cuenta con instalaciones eléctricas.

Posteriormente, durante el periodo el 17 al 22 de marzo se realizó otra visita por parte de dichas vocalías la vocalía de Organización Electoral del INE para revisar que las observaciones hubiesen sido solventadas, para lo cual se levantó la cédula de verificación de la bodega electoral y se concluyó que la Bodega electoral del Consejo Distrital 08 cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral.

Elaboró: Luz María Gómez Flores



Validó: Diana Álvarez Tejeida





INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 08

CON SEDE EN CORREGIDORA

MARZO DE 2024



Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital 08	3
2.- Integración	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica	4
4.- Sesiones del Consejo	5
5.- Actividades complementarias	5

1.- Consejo Distrital 08

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital es la siguiente:

Nombre	Calidad
Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril	Presidencia del Consejo
Doctor Adolfo Franco Flores	Consejería Electoral
Maestra Elsa Fernández Mendoza	Consejería Electoral
Ingeniero J. Jesús Domínguez Ramírez	Consejería Electoral
Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos	Consejería Electoral
Licenciada Luz María Gómez Flores	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;

- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4.- Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;

- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa correspondiente del 26 de febrero al día de la sesión, el Consejo Distrital 08 desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

- Sesión ordinaria del mes de febrero de fecha 26 de febrero, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica, así también se realizó el informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral de este Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, y la sesión que nos ocupa.

6.- Actividades complementarias

La Secretaría Técnica de consejo Distrital 08 desahogó las siguientes tareas:

En auxilio a las funciones del Consejo y Presidencia:

- Se elaboró el proyecto de acta de la sesión ordinaria en su versión estenográfica del mes de febrero, guion para la sesión ordinaria que hoy nos ocupa, orden del día, la convocatoria a las Consejerías Electorales y representaciones de partidos políticos, convocatoria al público en general, sus anexos, la fijación en estrados de este Consejo respecto a la sesión que nos ocupa y el proyecto del acuerdo IEEQ/CD08/A/002/24.

Derivado de lo anterior, se tiene que fueron convocadas en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias, las representaciones propietarias y/o suplentes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo, así como al público en general para acudir a las sesiones ya mencionadas.

- Se recibieron diversos escritos de comunicación interna dentro de las distintas áreas del Instituto en los cuales se instruye a las y los titulares de las Secretarías Técnicas a dar cumplimiento a diversas actividades, que entre ellos destacan la difusión de información de infografías, publicaciones y materiales relativos al Proceso Electoral Local de las redes sociales institucionales para que se encuentren a mayor alcance de la ciudadanía; la instrucción a las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales la preparación



de planeación y logística para la sesión de cómputos, entre otros mismos que fueron registrados en la plataforma de SIIEEQ; así como actividad relativa a la difusión de carteles como “CONOCELES, OBSERVADORES, JOVENES DEMOCRATICKTOK” en el Municipio de Corregidora, para participación de la ciudadanía durante las electorales locales 2023-2024.

- Se elaboró un acta derivada del recorrido de monitoreo dentro del distrito 08 en la zona con mayor afluencia para verificar propaganda electoral en el periodo de precampaña, la cual fue remitida a la DEOEPyPP mediante oficio.
- En relación con la campaña de difusión para Observación Electoral, el día 5 de marzo se colocaron carteles con la Convocatoria en la que se invita a la ciudadanía a participar como observador electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, dichos carteles fueron colocados en espacios públicos en cumplimiento de ampliar acciones para la participación ciudadana.
- Se realizó la supervisión de actividades relativas al armado de anaqueles de las instalaciones del Consejo en relación con las adecuaciones de la Bodega Electoral y Bodega de Materiales.
- Se recibió por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio con rubro OFICIO DEOEPyPP/CPyPP/189/2024 en el que se remite a las y los Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales acreditaciones de representaciones del Partido de la Revolución Democrática. y se elaboró el proveído correspondiente en donde se acuerda la acreditación de los representantes de dicho partido en este Consejo Distrital.

En cuanto a reuniones de trabajo.

- En el transcurso del mes de marzo de dos mil veinticuatro, en el Consejo Distrital 08 sostuvimos cuatro reuniones de círculo de lectura los días 01, 08, 15 y 22, con las consejerías electorales propietarias en las que se abordaron como temas de propaganda electoral, actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de los consejos, actividades de la organización intergubernamental Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral, Revisión del Anexo 17 del Reglamento de Elecciones relativo al desarrollo de las sesiones de cómputos en las elecciones locales, registro de candidaturas, paridad de género.

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo

Se informa la recepción de circulares emitidas por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, entre ellas, con relación a las actividades de registro de candidaturas y operación de las actividades calendarizadas al mes de marzo del Programa de Resultados Electorales Preliminares; la circular por la cual se instruye a las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales capacitar y difundir la información de registro de candidaturas, análisis de cuadernillo de votos válidos y votos nulos.

En cuanto a la incorporación de Auxiliar Técnico Operativo:

El día primero de marzo del año en curso, la Licda. Ilse Berenis Mata Velázquez se incorporó al Consejo Distrital 08 para realizar las funciones de Auxiliar Técnico Operativo.

En cuanto a las actividades de formación de la capacitación tecno-pedagógica:

- Por parte del personal adscrito al Consejo Distrital 08, se concluyó el módulo 4 el Programa de Formación Electoral en la temática de Actos Preparatorios de la Elección.
- La Secretaría técnica y los auxiliares adscritos, culminamos el curso de actualización del Proceso Electoral Local 2023-2024, el cual está siendo impartido por el personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el que se abordaron temas como paridad de género, violencia política en razón de género, grupos de atención prioritaria, protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político- electoral, propaganda electoral, registro de candidaturas, jornada electoral, entre otros.
- En conjunto con las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales, se dio continuidad a las capacitaciones en temas de Introducción a la sesión especial de cómputos, implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Observación Electoral, Integración del personal que deberá ser parte del Equipo del Programa de Resultados Preliminares Electorales.
- Los días 1, 8, 15 y 22 de marzo, el personal adscrito a este Consejo Distrital 08, llevamos a cabo el círculo de lectura en compañía de las Consejerías Propietarias, en lo que se abordaron diversos temas como lo fueron sesión de cómputos, registro de candidaturas, entre otros.
- Del 4 al 8 de marzo del año en curso se realizó la jornada de capacitación inicial a auxiliares administrativos, vía online.
- Durante el mes de marzo, el personal adscrito a este Consejo Distrital ha realizado entrevistas y evaluaciones a candidatos en el proceso de reclutamiento del PREP.
- El 8 de marzo del año en curso la Secretaría Técnica, así como los auxiliares



jurídico y administrativo tomamos la capacitación respecto del protocolo para la detección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

- Del 11 al 13 de marzo acudí a la capacitación presencial “Plan de Trabajo para la recepción, tramitación y resolución de las solicitudes de registro de candidaturas durante el proceso electoral local 2023-2024”.
- El 15 de marzo se llevó a la capacitación virtual respecto del “Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo”, esto en compañía de las Consejerías propietarias y suplentes, así como las representaciones de partidos políticos correspondientes.
- El 16 de marzo del año en curso, esta Secretaría Técnica impartió la capacitación a las Consejerías propietarias y suplentes, así como a los auxiliares jurídico y administrativo sobre registro de candidaturas.
- El 20 de marzo del año en curso, las personas auxiliares jurídica, administrativa y la Secretaría Técnica, tomamos la capacitación virtual “gestión documental”
- El 21 de marzo del año en curso, el personal a mi cargo y la suscrita vía online seguimos el INFORME ANUAL 2023 de la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
- El 22 de marzo del año en curso, llevamos a cabo la capacitación presencial a consejeros de este distrito y representantes de partido respecto de “Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo”
- El 23 de marzo se efectuó la mesa de trabajo con partidos políticos y candidatura independiente respecto de registro de candidaturas.





INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 08

CON SEDE EN CORREGIDORA

MARZO 2024

1.- Consejo Distrital 08

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos Distritos y Municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital es la siguiente:

Nombre	Calidad
Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril	Presidencia del Consejo
Doctor Adolfo Franco Flores	Consejería Electoral
Maestra Elsa Fernández Mendoza	Consejería Electoral
Ingeniero J. Jesús Domínguez Ramírez	Consejería Electoral
Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos	Consejería Electoral
Licenciada Luz María Gómez Flores	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;

Con base en lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de consejera presidente del Consejo Distrital 08, me permito informar a los integrantes de este órgano colegiado, las actividades realizadas a lo largo del mes de marzo de 2024.

En cuanto al rubro reuniones de trabajo.

En visitas realizadas a las instalaciones de este Consejo, pude constatar los avances en la adecuación del espacio destinado a la bodega electoral y otras adecuaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso electoral.

En cuanto al rubro educación cívica.

1.- El día dos de marzo las Consejerías y la Secretaría Técnica adscritos a este Consejo concluimos el Curso de Actualización del Proceso Electoral 2023-2024 convocado por el Consejo General del Instituto. Esta formación fue transmitida en línea, por lo que cada uno de los participantes la tomó desde su domicilio y/o en las oficinas de este Consejo, si es que se presentan dificultades técnicas para su recepción.

2.- Los días primero, ocho, quince y veintidós de marzo del año en curso, nos reunimos las Consejerías propietarias, así como con la titular de la secretaria técnica, para llevar a cabo círculos de lectura en las que abordamos temas de preparación, formación y capacitación acerca de las labores inherentes a nuestra actividad dentro del proceso electoral.

En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia:

Se culminó el curso de actualización del Proceso Electoral Local 2023-2024, el cual estaba siendo impartido por el personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el que se abordaron temas como paridad de género, violencia política en razón de género, grupos de atención prioritaria, protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral, propaganda electoral, registro de candidaturas, jornada electoral, entre otros.

En conjunto con la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital se dio continuidad a capacitaciones en temas de Introducción a la Sesión Especial de Cómputos, implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Observación Electoral, Integración del personal que deberá ser parte del Equipo del Programa de Resultados Preliminares Electorales.

El día quince de marzo se cursó la capacitación virtual respecto del "Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo", esto en compañía de las Consejerías propietarias y suplentes, así como las representaciones de partidos políticos correspondientes.

El día dieciséis de marzo del año en curso se realizó la capacitación a funcionariado de los Consejos Distritales y Municipales, respecto de registro de candidaturas.

